

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 204, correspondiente al día 23 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Hacienda:

«Razones de simplificación y de eficiente oportunidad en la recaudación de los tributos del Estado, en las que se considera la conveniencia de los contribuyentes mismos, muchos de los cuales incurren en apremio a causa, precisamente, de que por el exiguo importe de los recibos a su cargo descuidan la puntualidad en el pago, aconsejan modificar la vigente escala de recibos anuales, semestrales y trimestrales, armonizándola con el desarrollo de los correspondientes tributos, a la vez que, acomodando la exigibilidad de los recibos anuales y semestrales a las épocas de más fácil pago por el pequeño contribuyente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. A efectos recaudatorios, las cuotas individuales en las contribuciones del Estado que se satisfacen mediante recibo talonario se considerarán: Anuales, todas aquellas que, con los recargos que les afecten, no excedan, en total, de cincuenta pesetas; semestrales, las que, en análoga forma, rebasen de cincuenta pesetas sin exceder de cien, y trimestrales, las superiores, con sus recargos, a cien pesetas de contribución anual.

Artículo segundo. Las cuotas «anuales» se recaudarán, mediante un solo recibo, en el trimestre julio-septiembre de cada año; las «semestrales» se fraccionarán en dos recibos de igual importe, exigibles, respectivamente, en los trimestres abril-junio y julio-septiembre, y las «trimestrales» deberán hacerse efectivas por cuartas partes y a base de recibos que se correspondan con los trimestres naturales.

Artículo tercero. Se exceptúan de la regulación establecida en los artículos primero y segundo las cuotas «irreducibles» de Contribución industrial, cuya exigibilidad continuará efectuándose conforme a su actual reglamentación.

Artículo transitorio. Este De-

creto tendrá su aplicación inicial al confeccionarse los documentos, cobratorios para el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanabureba que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el Período Geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 28 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanabureba que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 28 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

Para general conocimiento, esta Jefatura le hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de agosto los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina trigo cupo panadero al 88 por 100, 236'93 pesetas quintal métrico.

Idem id. id. al 90 por 100, 232'88.
Idem id. canje al 88 por 100, 113'06.

Idem id. id. al 90 por 100, 111'77.
Idem centeno cupo panadero al 90 por 100, 209'55.

Idem id. excedente al 90 por 100, 261'77.

Idem cebada caballar al 65 por 100, 159'07.

Idem cebada ladilla al 65 por 100, 165'23.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

El rendimiento del cupo del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 90 por 100 es: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 65 por 100 es: 65 por 100 de harina, 30 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es:

Precio del salvado procedente de: 88 y 90 por 100 de rendimiento para su venta al público, el de 55 pesetas, más tres pesetas por quintal métrico de beneficio comercial. Total 58 pesetas quintal métrico.

* Restos de limpia a 48 pesetas quintal métrico, incluidas las tres pesetas de beneficio comercial.

Salvado cupo del 65 por 100 de harina de cebada es: del 60 pesetas más tres pesetas por quintal métrico de beneficio comercial. Total 63 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas, más tres pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas quintal métrico.

Burgos 26 de julio de 1947.—El Jefe provincial, P. A., Eugenio Peña.

Providencias Judiciales

Burgos.

Requisitoria

D. Francisco Sierra Gutiérrez, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Críminal, cito, llamo y

emplazo a Benigno Fernández Fuentes, (a) «El Asturiano», natural de Tazones (Asturias) y residente últimamente en Briviesca, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 372 de 1946, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 24 de julio de 1947.—El Juez, Francisco Sierra.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Ameyugo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en éste de mi cargo, contra Salvador Silva Mendizábal de 20 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Erandio (Vizcaya), domiciliado últimamente en Fuente Nava, Ponferrada (León) y actualmente de ignorado paradero, sobre hurto de una manta, unos leguis y otros efectos, he acordado se cite a dicho denunciado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 16 del próximo mes de agosto, y hora de las quince, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Salvador Silva Mendizábal, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

Ameyugo 22 de julio de 1947.—El Secretario, Teodoro Castillos.

Santo Domingo de la Calzada.

Requisitoria

González Caballero Marcelino, de 40 años de edad, casado con Palmira Jiménez Yñestas, natural de Madrid, moreno, barba cerrada, estatura regular, viste buzo azul y alpargatas, domiciliado en Miranda de Ebro, calle de Hornos número 26, 1.º, izquierda; Juan Jiménez Yñestas, de 40 años de edad, viudo, moreno, barba cerrada, alto, viste traje claro de corte, con alpargatas; Menéndez Tomás, de 19 años de edad, soltero, estatura regular, poca barba, más bien descolorido, viste traje de corte marrón con zapatos negros, y Antonio, cuyos apellidos se desconocen, algo pariente de Marcelino y su esposa, de 28 años de edad, soltero, al parecer reside por la parte de Zaragoza, estatura regular, barba rubia, descolorido, viste pantalón azul y chaqueta de pana con botas cuyo color se desconoce.

Comparecerán en este Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que instruye con el número 1 de 1947 por robo, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los procesados anteriormente dichos, poniéndoles a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Santo Domingo de la Calzada 21 de julio de 1947.—El Juez de instrucción en funciones, Víctor N.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Tobar (Burgos), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes, las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Tobar (Burgos), comprende las obras siguientes:

Primero. Captación. Está constituida por una galería visitable de veinte (20) metros de longitud, uno de cuyos muros es filtrante a través de huecos rectangulares rellenos de fábrica de ladrillo hueco; adosada al extremo Norte lleva la arqueta de llaves de toma para la conducción.

Segundo. Conducción. Desde la

arqueta de toma parte la tubería de conducción al depósito situado en el perfil 8, a doscientos diez con cincuenta (210'50) metros de longitud.

Tercero. Depósito regulador. Se ha situado a media ladera en el lugar y distancia anteriormente descrita.

Es de planta cuadrada con una capacidad de veintidós con setenta (22'70) metros cúbicos.

Adosada al mismo lleva la cámara de llaves con todas las precisas para el normal funcionamiento, partiendo de ésta la tubería de abastecimiento a la fuente, con una longitud de seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta (649'50) metros.

Cuarto. Obras accesorias. Figuran como tales los desagües de la fuente, captación y depósito y los cruces de arroyos y caminos necesarios.

Tarifas. El precio que ha de venderse el agua durante los veinte (20) primeros años es el de 1'13 pesetas metro cúbico, transcurrido este período de amortización el precio será de 0'33 pesetas metro cúbico.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid 24 de julio de 1947.—El Ingeniero Director.—P. A., Mariano Corral.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes el presupuesto extraordinario con operación de crédito, importante 710.338'63 pesetas, para la construcción del grupo escolar Fernán-Armentález, en esta villa, se hallará con sus anexos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, en cuyo plazo y horas de oficina, podrá ser examinado y presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Melgar de Fernamental 11 de julio de 1947.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

De conformidad con cuanto se dispone en el número 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas locales de fecha 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público, durante quince días, en la Secretaría Municipal, las cuentas del presupuesto ordinario de 1945 y 1946 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos 19 de julio de 1947.—El Alcalde, José Gete.

Alcaldía Jurisdicción de San Zadornil.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 20 de julio el presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la secretaría municipal por espacio de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 y concordantes del Estatuto municipal, al objeto de que puedan formularse las correspondientes reclamaciones.

Jurisdicción de San Zadornil a 20 de julio de 1947.—El Alcalde, P. O. Gregorio Martínez.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina y haya, seca y debidamente troceada y rajada para cocinas y hornos, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de agosto próximo.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen incluso portes por ferrocarril en gran velocidad, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 29 de julio de 1947.—El Teniente Coronel-Director.

Recandación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Requerimiento por domicilio ignorado.

En los expedientes ejecutivos que tramito por débitos del concepto de Urbana Fiscal y años de 1938 a 1947, de los contribuyentes de domicilio ignorado de los pueblos que se dirán, se embargaron las fincas que motivaron el débito, según aparecen en el Registro Fiscal de Edificios y Solarés.

Resultando hallarse las fincas inscritas en este Registro de la Propiedad, a nombre de personas distintas, cuyo domicilio también es ignorado, requiero a éstas por medio del presente B. O. de la provincia, para que en término de ocho días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar domicilio o representante legal que se entienda en las notificaciones, previas y siguientes a las subastas que hayan de celebrarse, o para solventar los débitos pendientes. Quedando advertidos de que, caso de no hacerlo en el plazo señalado, se proseguirán los expedientes en rebeldía.

DEUDORES QUE SE CITAN Altable

Secundino Alonso Ubierna.—Figuran inscriptos los bienes embargados a nombre de éste y de doña Baltasara Urrecho y D.ª Josefa Arnáez.

Pancorvo.

Catarino Cadiñanos Villarín.—Figuran los bienes a nombre de don Julio García Merino.

Estanislao Monterrubio Barredo.—Figuran inscritos a nombre de don Estanislao, D.ª Juana y D. Dionisio Monterrubio Barredo.

Froilán Arnáez Martínez.—Figuran a nombre de María Cruz Orive.

Jerónimo Delica Ortiz.—A nombre de D. Justo Orive.

Jacoba Izquierdo.—A nombre de Mantuela Sánchez.

Juliana Val Lecea.—A nombre de Manuel Monterrubio Presa.

Valentín Valgañón García.—A nombre de Víctor Gómez Martínez.

Víctor Gómez Martínez.—A nombre de Manuel Monterrubio.

Miranda de Ebro 16 de julio de 1947.—El Agente ejecutivo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 8 de agosto próximo y hora de las dieciséis tendrá lugar en la Casa Consistorial el concurso para contratar las obras de la Escuela Nacional en Puente Arenas, que se realizará con arreglo al plano y proyecto que obran en dicho Ayuntamiento.

Sirve de tipo 14.275 pesetas y poner por el pueblo los materiales al pie de obra y dar un peón diario cada dos maestros que trabajen en las obras, pudiendo reducirse a metálico.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, previo depósito de 713'65 pesetas, equivalente al 5 por 100.

Los pliegos de condiciones, plano y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso 17 de julio de 1947.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Subasta de pastos.

El día 11 de agosto próximo tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa la subasta de los pastos de los montes públicos «La Maza», de este Ayuntamiento, a la hora de las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y por plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 8.200 pesetas anuales. El número de cabezas que podrá pastar en cada monte es de 25 mayores 50 vacunos y 310 lanares.

Los licitadores presentarán sus instancias debidamente reintegradas en Secretaría, media hora antes de la subasta, no admitiéndose ninguna que no cubra la tasación.

Pino de Bureba 22 de julio de 1947.—El Alcalde, P. O., C. Fernández.

